



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2026/2	La Junta de Gobierno Local

ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 18 de junio de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

02 APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LAS COLONIAS FELINAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN “ALAS DE LIBERTAD”

Conoce la Junta de Gobierno Local del expediente incoado para la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LAS COLONIAS FELINAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN “ALAS DE LIBERTAD”. EXPTE. 4712-2026.

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera ostenta competencias normativas y ejecutivas plenas en materia de protección, bienestar animal y defensa de los animales dentro de su término municipal, orientadas a garantizar la salud pública, la seguridad ciudadana y la convivencia vecinal.

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, ha redefinido de manera sustancial las obligaciones de las administraciones locales. El marco jurídico vigente impone la obligatoriedad de implementar programas de gestión de colonias felinas a través del método CER (Captura, Esterilización y Retorno), así como el establecimiento de servicios de atención veterinaria de urgencia disponibles las 24 horas.

En la actualidad, los recursos materiales y el personal propio adscrito a esta Delegación de Bienestar Animal resultan insuficientes para abordar de forma integral la complejidad técnica y operativa que exige la ley. Durante el último período, la resolución de incidencias complejas y la asistencia a animales vulnerables ha podido sostenerse gracias al asesoramiento y la colaboración altruista de la actual red de voluntariado, significativamente liderada por la Presidenta de la Asociación local "Alas de Libertad".

La Asociación "Alas de Libertad", con CIF. G19912401, cumple rigurosamente con las condiciones de aptitud para contratar con el sector público ya que es una entidad sin ánimo de lucro debidamente inscrita en la Sección 1 de la Unidad Registral de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (Nº 21289), según Resolución de fecha 24 de junio de 2024, y sus estatutos sociales recogen de manera exacta el objeto de la prestación solicitada: rescate de animales heridos o en situación de necesidad, gestión de cuidados veterinarios, fomento de adopciones y colaboración permanente con los servicios públicos competentes.





La idoneidad para contratar un servicio técnico integral a esta Asociación se justifica por su arraigo, cercanía y experiencia técnica específica en el término municipal de Morón de la Frontera, lo que asegura un tiempo de respuesta inmediato ante incidencias en la vía pública y un conocimiento previo del censo de colonias que ninguna empresa externa podría ofrecer con la misma eficiencia.

La vigencia del Convenio será desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026.

La aportación municipal al CONVENIO de COLABORACIÓN: Se fija en un importe máximo total de 7.200,00 € por la totalidad del período. Dicho importe se considera ajustado a los precios de mercado para este tipo de actuaciones de asistencia y se encuentra plenamente justificado por la alta frecuencia operativa. Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de la Delegación de Bienestar Animal.

Debatido el punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LAS COLONIAS FELINAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN “ALAS DE LIBERTAD”, con CIF G19912401, con una aportación municipal de 7.200,00 EUROS, siendo su tenor literal el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS DE LAS COLONIAS FELINAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN “ALAS DE LIBERTAD”

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, asistido por la Secretaria General de la Corporación.

*De otra parte, **Dña. Marina Martínez Lebrón**, mayor de edad, provista de NIF: **48982336H**, actuando en calidad de Presidenta y representante de la **ASOCIACION “ALAS DE LIBERTAD”** con **CIF: G19912401** domiciliada en Morón de la Frontera, **calle Azucena, 20** – Teléfono: . **693 06 86 55**, correo electrónico: **alasdlibertad48@gmail.com***

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse y, a tal efecto,

EXPONEN

I. *Que el Ayuntamiento tiene competencias en materia de protección de bienestar animal y defensa de los animales dentro de su término municipal.*

II. *Que según lo especificado en la **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animal** CAPÍTULO VIII **Centros públicos de protección animal** Artículo 22. “Recogida y atención de animales, en su punto 1. “Corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.”*

III. *Que para dar cumplimiento a los estándares de protección exigidos según la ley vigente y garantizar una atención eficaz, resulta necesaria la colaboración con entidades especializadas*





(PROTECTORAS) que aporten los medios y recursos profesionales necesarios.

IV. Que la ASOCIACIÓN 'ALAS DE LIBERTAD' es una entidad constituida legalmente como organización **sin ánimo de lucro**, en cuyos estatutos de la asociación capítulo II OBJETO DE LA ASOCIACION. ARTICULO 6 FINES, se detalla lo siguiente:

- o Rescate de animales (perros y gatos principalmente) perdidos abandonados o en situación de necesidad
- o Atención y cuidados veterinarios de los mismos/as.
- o Búsqueda de hogares de acogida y adopciones de estos animales
- o Colaboración permanente con los responsables municipales con competencia en esta materia.

V. Según lo especificado en la RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública Delegación Territorial en Sevilla de fecha 24 de junio de 2024, la Asociación ALAS DE LIBERTAD se le ha asignado el número 21289 de la Sección 1 de esta Unidad Registral.

VI. Que ambas partes manifiestan su firme voluntad de colaborar en la optimización del servicio de recogida y custodia de animales, priorizando la mejora de las infraestructuras actuales y asumiendo un compromiso ineludible con el principio de "Sacrificio Cero", conforme a las directrices de la normativa vigente en materia de bienestar animal.

VII. Que, compartiendo objetivos estratégicos de manera conjunta entre las administraciones públicas y las protectoras de animales en lo relativo a la protección de animales, ambas entidades acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración. Esta alianza tiene como fines primordiales la difusión de las actividades e iniciativas desarrolladas por la ASOCIACIÓN "ALAS DE LIBERTAD", así como el fomento de una cultura de respeto, protección y tenencia responsable en los ámbitos familiar, vecinal y local.

VIII. Que ambas partes coinciden en el interés público de establecer un marco reglado de actuación, y reconociéndose las partes capacidad legal suficiente suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto articular el marco de colaboración institucional entre el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera y la Asociación Protectora de Animales "Alas de Libertad". Esta cooperación está dirigida a la implementación de acciones de atención, protección y defensa de los animales en el ámbito territorial del municipio, con especial énfasis en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas (CER).

- De forma específica, la colaboración se vertebrará a través de las siguientes líneas estratégicas de actuación:
- Gestión y control poblacional: Ejecución del método CER (Captura, Esterilización y Retorno) para garantizar un control ético y sanitario de las colonias felinas.
- Bienestar animal: Promoción de medidas destinadas a mejorar la calidad de vida y el estado sanitario de los gatos comunitarios.
- Sostenibilidad urbana: Reducción progresiva y controlada del censo felino municipal mediante la aplicación de métodos éticos, responsables y técnica de esterilización.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN





- Para la debida ejecución de las actuaciones, proyectos y el estricto cumplimiento de los fines objeto del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera aportará a la Asociación “Alas de Libertad” una dotación económica total de **7.200,00 €**.
- Dicha cuantía global se distribuirá de forma proporcional y se devengará mensualmente durante el periodo comprendido entre los **meses de julio a diciembre de 2026**, ambos inclusive, fijándose una asignación periódica de **1.200,00 €** por cada mes. Se realizarán anticipos mensuales de tal forma que hasta que no se justifique el gasto de un mes no se anticipará el siguiente.
- Justificación: Los libramientos mensuales se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria.
- **Objeto del Gasto** Dicha asignación se destinará principalmente a sufragar los costes operativos derivados del programa municipal de gestión de colonias felinas, comprendiendo los siguientes conceptos:
 - Organización y coordinación de las actuaciones,
 - Los desplazamientos
 - El transporte y traslado de animales,
 - Labores de gestión y coordinación del programa,
 - Además de todas aquellas actuaciones que se deriven de lo especificado en la CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASOCIACIÓN “ALAS DE LIBERTAD” y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASOCIACIÓN “ALAS DE LIBERTAD”,

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, se establecen las siguientes líneas de actuación. Entre dichas actuaciones se incluirán, entre otras:

- Captura de gatos para su atención veterinaria, esterilización o traslado cuando sea necesario.
- Recogida de animales en situación de abandono, enfermedad o vulnerabilidad.
- Atención y gestión de urgencias relacionadas con animales heridos o accidentados, incluyendo su recogida y traslado a centros veterinarios.
- Traslado de animales a clínicas veterinarias para revisiones, tratamientos o intervenciones.
- Limpieza, mantenimiento y supervisión de instalaciones destinadas a gateras o espacios de acogida temporal.
- Gestión y promoción de adopciones responsables con el objetivo de reducir la población felina.
- Coordinación y apoyo a la red de personas alimentadoras autorizadas.
- Colaboración en la elaboración y actualización del censo de colonias felinas del municipio.
- Colaboración con clínicas veterinarias, asociaciones protectoras y entidades relacionadas con el bienestar animal.
- Búsqueda de recursos, refugios y soluciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las colonias felinas.
- Realización de propuestas y sugerencias destinadas a mejorar la gestión municipal de las colonias felinas.
- Desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana sobre bienestar animal, esterilización, abandono y convivencia con colonias felinas.
- **Cooperación en la Gestión de Avisos y Emergencias:** Asistencia operativa: Colaborar, de forma coordinada con la Policía Local, Bomberos, en la atención de avisos relativos a animales abandonados, procediendo a su recogida, traslado y prestación de asistencia veterinaria de urgencia.





CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS: AYUNTAMIENTO MORÓN DE LA FRONTERA.

- Colaborar con la asociación en el desarrollo del programa municipal de gestión ética de colonias felinas,
- Facilitar la coordinación con policía local y servicios municipales cuando resulte necesario.
- Apoyar institucionalmente las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio.
- Reconocer y respetar la labor de las personas colaboradoras y alimentadoras autorizadas vinculadas al programa,
- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, medios o infraestructuras que contribuyan al bienestar animal y al correcto funcionamiento del programa,
- Asumir directamente los gastos derivados de atención veterinaria, esterilizaciones, tratamientos médicos, urgencias veterinarias, alimentación de los animales, limpieza y mantenimiento de espacios destinados a colonias felinas o acogida temporal, así como la adquisición de materiales necesarios para el cuidado y bienestar de los animales.

- **Gestión de Infraestructuras y Suministros**

- Cesión de uso: Cesión de uso de las dependencias municipales disponibles a favor de la Asociación para el desarrollo de sus fines fundacionales, en función de los recursos y medios disponibles por parte del ayuntamiento.

- Suministros básicos: Garantizar de forma efectiva el abastecimiento de agua y energía eléctrica en dichas instalaciones, asumiendo el Ayuntamiento íntegramente los costes derivados de dichos consumos.

- Mantenimiento entorno/hábitat : Asegurar el correcto estado de conservación y las condiciones higiénico-sanitarias óptimas de las zonas perimetrales y aledañas al refugio.

- **Cooperación en la Gestión de Avisos y Emergencias**

- Sosténimiento y Asistencia Sanitaria Integral: El Ayuntamiento asumirá los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y bienestar de los animales durante su estancia y custodia en las dependencias cedidas. Esta cobertura incluirá, de forma preceptiva:

- Asistencia sanitaria y tratamientos veterinarios.
 - Suministro de medicamentos y material clínico.
 - Intervenciones quirúrgicas y periodos de hospitalización.
 - Servicios de incineración y gestión de cadáveres, según la normativa vigente.

- Procedimiento de Autorización: La ejecución de dichos gastos estará supeditada a la autorización previa y expresa de la Delegación de Bienestar Animal. Para ello, la clínica veterinaria que asista al animal deberá emitir un informe técnico que justifique la intervención o tratamiento propuesto.

- Carácter de la Resolución Administrativa: La decisión emitida por la Delegación de Bienestar Animal, tras la valoración del informe técnico, tendrá carácter de resolución firme.

- **Apoyo Institucional y Fomento de la Sensibilización**

Fomento de actividades: Cooperar en el desarrollo de las campañas de sensibilización ciudadana contra el maltrato animal promovidas por la Asociación.

- **Canal de Comunicación y Enlace Institucional.**





Interlocución directa: Designar como canal de comunicación oficial a la Delegación de Bienestar Animal, recayendo la interlocución en la figura del Concejal/a Delegado/a o en la persona técnica en quien este delegue, al objeto de garantizar una coordinación ágil y eficaz entre ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA. SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN

Coordinación Permanente La Asociación “**ALAS DE LIBERTAD**” mantendrá un canal de comunicación y coordinación constante con la Delegación competente en materia de Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

A tal efecto, se elaborará un documento de seguimiento compartido, en el que se recogerán las actuaciones realizadas, incidencias detectadas y evolución de las colonias felinas del municipio.

Este documento permitirá mantener informada a la administración municipal y servirá como herramienta de actualización progresiva del censo de gatos comunitarios.

Asimismo, podrá constituirse una comisión de seguimiento integrada por representantes de ambas partes para la evaluación y mejora del programa.

Documento de Seguimiento Compartido Se establece la obligatoriedad de cumplimentar un registro técnico compartido (soporte físico o digital) que deberá contener:

- *Registro detallado de las actuaciones e intervenciones realizadas.*
- *Relación de incidencias detectadas en la vía pública o en las instalaciones.*
- *Reporte sobre la evolución demográfica y sanitaria de las colonias felinas.*

Función Informativa y Actualización del Censo Este documento servirá como el instrumento oficial de información para la administración municipal y como herramienta base para la actualización progresiva del censo de gatos comunitarios, garantizando la trazabilidad de la gestión pública.

CLÁUSULA SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y TRANSPARENCIA

5.1. Obligación de Justificación: La Asociación Protectora de Animales “Alas de Libertad” presentará ante la Intervención Municipal, con periodicidad mensual, la cuenta justificativa de los gastos derivados de la ejecución del presente Convenio, de acuerdo con lo siguiente:.

Documentos justificativos de los gastos realizados (facturas, nóminas, seguros sociales, IRPF, contrato de trabajo, recibos o documentos con validez jurídica que permitan acreditar que corresponden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada). Los recibos deben contener los datos del emisor y del receptor y copia del NIF del receptor.

Documentos bancarios justificativos de los pagos realizados. El pago en efectivo o metálico se acredita con la factura o documento firmada y sellada por el proveedor, constando de forma expresa “pagado”.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (IVA incluido)

No serán subvencionables gastos de inversión, es decir, la adquisición de elementos





inventariables puesto que su vida útil o periodo de amortización supera el año. En tal caso solo podrá imputarse a la subvención el importe de la amortización de un año, para calcular dicha imputación se tendrán en cuenta las tablas de amortización de la AEAT.

5.2. Documentación Acreditativa: Dicha justificación deberá adecuarse a lo establecido por el servicio de intervención y tesorería del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que acrediten fehacientemente la realización del gasto y el pago efectivo del mismo.

5.3. Verificación de Fondos: La documentación aportada tendrá como objeto la fiscalización y verificación de la correcta aplicación de los fondos públicos a los fines específicos del programa municipal de gestión de colonias felinas.

En caso de no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda y a la Seguridad Social, no se procederá al pago de la subvención otorgada, y se tramitará su minoración, al no reunir el requisito regulado en el apartado 2.e) del art. 13 LGS

En caso de existir deudas con el Ayuntamiento, se procedería de oficio a la compensación de las mismas, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

CLÁUSULA SEPTIMA. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Ambas partes se obligan a mantener una relación de lealtad institucional, colaboración y coordinación permanente. El objetivo primordial de esta alianza será la optimización constante de la gestión de las colonias felinas y la mejora de los estándares de bienestar animal en el término municipal de Morón de la Frontera.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por las causas legalmente previstas. En caso de resolución anticipada, la entidad adjudicataria tendrá derecho exclusivamente al abono de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de la resolución. No asistirá derecho a reclamación, indemnización ni prestación económica alguna fuera del periodo de ejecución real del servicio

- 1. Mutuo Acuerdo:** Por voluntad expresa y coincidente de ambas partes manifestada por escrito.
- 2. Incumplimiento:** Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos estipulados por cualquiera de las partes firmantes.
- 3. Imposibilidad Sobrevenida:** Por la concurrencia de causas legales o materiales que hagan imposible, de forma definitiva, el cumplimiento del objeto del Convenio.
- 4. Decisión Judicial:** Por resolución judicial que declare la nulidad del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y DURACIÓN





Se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante del Ayuntamiento y otro de la Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA: OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE INTERÉS

10.1. Voluntariado: Reconocimiento y Promoción: El Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera reconoce y faculta a la **ASOCIACION “ALAS DE LIBERTAD”**, para el diseño y ejecución de campañas de difusión, captación y promoción de personal voluntario destinado a colaborar en el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas (Método CER).

10.2. Procedimiento de Adscripción: Cualquier persona interesada en participar como voluntaria deberá someterse obligatoriamente al procedimiento de alta y registro establecido por la Administración Municipal. La condición de voluntario/a del Programa CER será efectiva únicamente tras la validación de la Delegación de Bienestar Animal y la formalización del documento de adscripción correspondiente.

10.3. Régimen de Derechos y Deberes: El personal voluntario adscrito quedará sujeto al cumplimiento estricto de los derechos y deberes derivados de la legislación vigente **de Voluntariado**, así como de las directrices operativas dictadas por el Ayuntamiento para el programa CER. El incumplimiento de los protocolos de actuación o de las normas de convivencia establecidas será causa de baja inmediata en el programa.

10.4. Coordinación Técnica: La Asociación actuará como entidad colaboradora en la formación y coordinación de este personal, velando por que las actuaciones de alimentación, captura y traslado se realicen siempre bajo los estándares de bienestar animal y salud pública exigidos por este Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE INTERÉS

Cuando finalicen los 6 meses deberá aportar:

11.1. Memoria del Periodo : La **ASOCIACION “ALAS DE LIBERTAD”** vendrá obligada a elaborar y presentar ante la Delegación de Bienestar Animal una **Memoria Anual Detallada**. Este documento deberá recoger la totalidad de las actuaciones realizadas, los objetivos alcanzados y el impacto del programa en el municipio durante el ejercicio vencido.

11.2. Justificación Económica Consolidada: Junto a la memoria de actividades, se adjuntará un **Estado de Cuentas Anual** donde se desglosen de manera pormenorizada los ingresos recibidos y los gastos sufragados con cargo a las aportaciones económicas percibidas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Y:

- Declaración Responsable de otras subvenciones para el mismo fin y de haber destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.(modelo)
- Autorización para obtener información de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.(modelo)

11.3. Plazos de Presentación: La entrega de dicha documentación (Memoria de Actividades y Memoria Económica) deberá hacerse efectiva en un **plazo máximo de 15 días naturales** a contar desde la finalización de cada anualidad de vigencia del presente Convenio.





11.4. Auditoría y Verificación: El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar aclaraciones adicionales o auditorías de comprobación sobre la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.

Requerir al interesado para que, en el plazo de 10 días, a contar del siguiente al en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la firma del Convenio citado, que tendrá efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Morón de la Frontera, a fecha especificada en el documento firmado electrónicamente.

ALCALDE – PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRA.

PRESIDENTA ASOCIACIÓN PROTECTORA
DE ANIMALES “ALAS DE LIBERTAD”

LA SECRETARIA”

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

3.- Notificar al interesado el acuerdo y requerirlo para la firma del presente Convenio en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.

4.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Bienestar Animal a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3FD5Y29F9H2XMKSGAACNKCC.1Z
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

